



ORDENANZA N° 4064

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 37/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28275 C.M., y la necesidad de la LIGA DE AMAS DE CASA - REGIONAL SAN LORENZO de la ciudad de San Lorenzo, de contar con un espacio físico para la realización y desarrollo de sus actividades acordes con los fines y/u objetivos de la institución; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con un espacio acorde a las necesidades de la mencionada institución.

Que es un deber de la Municipalidad de San Lorenzo, contribuir al desarrollo de instituciones intermedias cuya presencia activa constituyen un instrumento que persigue objetivos esenciales tales como privilegiar el ámbito familiar como eje constitutivo de la vida de las personas, facilitar el acceso a diversos contenidos y experiencias vivenciales orientadas a potenciar el desarrollo personal de todos los integrantes de la familia; así como estimular el encuentro, el diálogo y los vínculos familiares.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4064.

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscrito el 25 de noviembre de 2021 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y la LIGA DE AMAS DE CASA - REGIONAL SAN LORENZO de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo